

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00112 00**
Decisión Decreta embargo

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado

Resuelve:

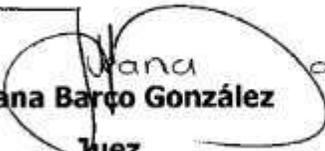
1. Decretar el **embargo de los dineros** depositados en cuenta de ahorros No. 022191 cuyo titular es la demandada **Martha Evenidy Vásquez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.878.055 en el Banco de Bogotá.
2. Se oficia comunicando al banco que deberá tener en cuenta los montos de inembargabilidad.
3. Se limita la medida a los dineros que cubran la suma de **\$29.800.000,00**
4. En la fecha se libra el oficio No. 205. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha 15 feb 2022, se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín_____.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd9471bfcf8a54aa13f0810b76056976fe8319000b99d2c2cc464eaa032e094**

Documento generado en 14/02/2022 11:28:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>